

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

# Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Diputacion Provincial de Córdoba.

Circular núm. 593.

Los Sres. individuos de la Diputacion Provincial residentes en esta ciudad interin se hallan suspensas las sesiones, han entendido con sentimiento, que algunos Ayuntamientos, desentendiendose de lo prevenido en la ordenanza vigente de reemplazos, no han verificado en los dias marcados en ella las operaciones de alistamiento, rectificacion, sorteo y demas que son de su cargo. Una omision de esta clase, que puede poner en compromiso á las mismas corporaciones y aun á la Diputacion si el Gobierno pidiera algun contingente de hombres, no puede consentirse, y para sub-anarla de la manera posible, han resuelto dichos Sres. Diputados usando de las facultades que les concede el artículo 157 de la ley de 3 de Febrero de 1823, lo siguiente.--1.º Que en todos los pueblos en que no se hayan verificado á esta fecha las operaciones de la quinta, se proceda inmediatamente y sin levantar mano á la formacion del alistamiento en los términos prevenidos en los artículos del 9 al 13 de la mencionada ordenanza, y á fijarlo al publico por el tiempo

marcado en el 14.--2.º Que el Domingo 4 de Julio proximo, ó á mas tardar en los pueblos de gran vecindario, el siguiente 11, se dé principio á la rectificacion del alistamiento, arreglandose para ello á lo ordenado en los artículos 16, 17 y 18 de la citada ley, facilitandose á los interesados que lo soliciten certificados de las decisiones de los Ayuntamientos sobre las reclamaciones que hayan hecho dentro de los tres dias marcados en el 19, para que en los diez siguientes puedan esponer sus quejas ante esta Diputacion Provincial.--3.º Que el sorteo general se verifique en todos los pueblos a que se refiere esta circular en el Domingo primero de Agosto proximo. Si no se hubiesen terminado, en los de crecido vecindario, las audiencias para rectificar el alistamiento que debe hacerse en dias festivos, se podrá diferir el sorteo para el siguiente Domingo 8 del propio mes.

Todo lo que por acuerdo de los mismos Sres. Diputados comunico á VV. para su inteligencia y puntual observancia.--Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 17 de Junio de 1841 --E. G. P. I., Presidente, Ramon Barbaza.--Rafael Levenfeld, Secretario.--Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 590.

El Sr. Gefe de Seccion mas antiguo del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del que rige y de orden de S. A. el Sr. Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro del mismo ramo, me dice lo que sigue.

»Con esta fecha se remite al Ministerio de Hacienda para la resolucion conveniente la esposicion que por conducto de V. S. ha dirigido la Diputacion de esa provincia, pidiendo se admitan en cuenta de contribuciones los certificados expedidos á los dueños de caballos requisados á la invasion de Gomez en 1836--Y de orden del Regente del Reino, comunicada por el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la espresada Diputacion.»

Lo que he mandado publicar por medio de este Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos Constitucionales y demas habitantes de esta provincia para los efectos oportunos. Córdoba 14 de Junio de 1841.--E. I. G. P. I.: Ramon Barbaza.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 582.

El Canonigo de esta Sta. Iglesia Catedral D. José Luis de los Heros ha hecho renuncia del Colectoria de Annualidades y vacantes eclesial de esta Diocesis, y en su consecuencia la superioridad ha aprobado la eleccion para dicho encargo hecha en favor del de igual clase D. Rafael de Lara y Cardenas, quien ademas de su celo en obsequio del servicio público se halla adornado de las cualidades necesarias al efecto--Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Córdoba 11 de Junio de 1841.--Ramon Barbaza.

Ministerio principal de Hacienda militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 572.

El Sr. Intendente militar de este distrito con oficio de 1.º del actual me remite

para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia el edicto siguiente.

»Intendencia general militar.--El Excmo. Sr. D. José Joaquin de la Fuente, Intendente general militar.--Hago saber: que se ha presentado proposicion al suministro de utensilios de las tropas del distrito de Castilla la Nueva bajo las condiciones siguientes.--1.º Se hará el servicio á 300 plazas, construyendo el empresario las camas que falten hasta completar dicho número, sobre las que tiene existentes el actual asentista á quien se ha de satisfacer su valor en efectivo con arreglo á la condicion 36 de su contrata.--2.º A los banquillos de madera con que actualmente se sirven las ramas, se sustituirán de yerro construyendo 40 pares cada año hasta el total de 300 precisos.--3.º La labrazon de las 300 camas será pintada al Olio.--4.º Se rebajará un 8 por 100 de los precios á que por la corriente contrata se abonan los artículos al asentista tanto en los del servicio ordinario ó de tropas del Ejército, como del extraordinario ó sea del cuerpo de Guardias de la Real Persona.--5.º El término de duracion de la contrata será por ocho años, que principiarán á contar desde 1.º de Enero de 1842 en que fenece la actual.--6.º Las demas condiciones sobre la calidad del suministro, modo de practicarlo y justificarlo y otras incidencias de este servicio, serán las que rigen en la actualidad, las que para inteligencia de los licitadores que quieran interesarse y hacer mejoras á la indicada propuesta estarán de manifiesto en la Intendencia general, así como el inventario de los efectos existentes.--Y habiendose servido determinar la superioridad que se subaste el insinuado servicio en los estrados de la Intendencia general previo el asentimiento del proponente á sostener la referida propuesta, á lo que se ha convenido, se anuncia al público para que las personas que quieran hacer mejoras, acudan á realizarlas en el acto determinado, que se celebrará el dia 3 de Julio proximo venidero á las 12 de su mañana; bajo el concepto de que fenecido que sea, no se admitirá mejora alguna conforme á Reales ordenes. Madrid 26 de Mayo de 1841.--José Joaquin de la Fuente.--Agustin de Castro, Secretario.--Es copia. Boado.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial de esta provincia para noticia

de las personas que gusten tomar parte en el referido servicio. Córdoba 4 de Junio de 1841.--Antonio Navarro.

Circular núm. 573.

El Sr. Intendente militar de este Distrito me remite con fecha 7.º del actual para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia el edicto siguiente.

»El Intendente militar del distrito de Aragon.=Hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja à las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, por termino de un año que principiara en 1.º de Octubre del corriente año y concluirá en 30 de Setiembre del inmediato 1842, he dispuesto se celebre su unico remate el dia 8 de Julio proximo à las 12 en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia sita en la calle del Coso núm. 42 à la que podran concurrir los sujetos que quieran tomar à su cargo dicho servicio, à hacer sus proposiciones por si ó por medio de persona autorizada con poder bastante, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta referida Intendencia y en la Comisaria de Guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 20 de Mayo de 1841.--Francisco Fontela.--Juan Bautista Ayus Secretario.

Lo que hago saber al público por medio de este Boletin para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en el indicado servicio. Córdoba 5 de Junio de 1841.--Antonio Navarro.

OTRO.

»El Intendente militar del distrito y Ejército de Cataluña.=Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, y demas clases que lo disfrután por ordenanza ó Reales ordenes, por termino de un año que dará principio en primero de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1842, se saca à pública subasta este servicio, para cuyo unico remate se señala el dia 23 de Julio proximo à las 11 de

su mañana en los estrados de esta Intendencia militar sita en el ex-convento de Sta. Monica. Las posturas se admitiran, ya sea por todo el distrito y reunion de artículos ya con separacion de estos y limitacion à cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministros y los que gusten hacer proposiciones por si ó por medio de apoderados, ó por pliegos cerrados con anticipacion al remate, podran, presentarlas con oportunidad de tiempo en esta Intendencia ó en las Comisarias de guerra de las plazas de Figueras, Gerona, Tarragona, Tortosa, Lerida, Seo de Urgel, Cardona, Mauresa, autorizadas para recibir las parciales, en cuyas oficinas y en la Secretaria de esta Intendencia se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones à que el contrato há de sujetarse. Y para que llegue à noticia de todos, he dispuesto que este Edicto tenga la circulacion y publicidad prevenidas por el gobierno. Barcelona 21 de Mayo de 1841.--P. A. D. S. I. M.=El Interventor, Venancio Diaz de la Puente.--El Secretario Juan Francisco de Escauriaza.

Lo que hago saber al público por medio del presente Boletin para que llegue à noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio. Córdoba 5 de Junio de 1841.--Antonio Navarro.

Circular núm. 574.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 1.º del corriente me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Intendente General militar con fecha 26 de Mayo último, me dice lo que sigue.--El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, &c.

(Vease la circular de esta Comandancia General núm. 570, inserta en el núm. anterior de este Boletin oficial.)

Lo que comunico à V. para su noticia, y que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, remitiendome un ejemplar en donde se halle estampada la preinserta superior resolucion."

Lo que hago saber al público por medio del presente Boletin para noticia de los interesados. Córdoba 9 de Junio de 1841.--Antonio Navarro.

Circular núm. 576.

El Sr. Intendente militar de este distrito

con fecha 5 del actual me dirije para que se le de la publicidad debida el edicto siguiente.

»El Intendente militar del distrito de Valencia.--Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienzo à las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito militar por el tiempo de un año, que comenzará el dia 1.º de Octubre del presente 1841, y finalizará el 30 de Setiembre del proximo 1842, con sujecion á las disposiciones superiores vigentes: he fijado el dia 15 de Julio para su unico remate, que se verificará, habiendo postura competente en los estrados de esta Intendencia militar con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de la misma; en el concepto de que el contrato que se celebre no se considerará concluido hasta que merezca la aprobacion del gobierno.--Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en este servicio. Valencia 22 de Mayo de 1841.--Felipe Fernandez Arias.--Blas Aparici Secretario."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de las personas que quieran tomar à su cargo el espresado asiento. Córdoba 7 de Junio de 1841, --Antonio Navarro.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Lucena.

Circular núm. 577.

D. Juan Gonzalez Chocano, Alcalde 2.º Constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena.

Hago saber : que por acuerdo de dicha corporacion y con la competente aprobacion, se sacan à la subasta para su cortada y venta con destino al equipo y armamento de la Milicia Nacional, las encinas y chaparros que contienen las dehezas de este caudal de Propios, apreciadas y numeradas por trances. Los licitadores que quieran interesarse en ella podrán acudir à la secretaria de gobierno donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones al que estrictamente deberán sujetarse para admitirles posturas: advirtiendose que el unico y definitivo remate há de verificarse el dia 18 del corriente à hora de la una en las casas capitulares, si la Excmo. Diputacion Provincial conviene en que el ter-

mino de esta subasta sea de 15 dias, y en otro evento se anunciará la ampliacion en los terminos que sea, por nuevos edictos. Dado en Lucena à 3 de Junio de 1841. -- Juan Maria Gonzalez.--Rafael de Tapia, Vice Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cañete las Torres.

Circular núm. 578.

Hallandose concluidos los trabajos para la derrama individual, respectiva à la contribucion de Rentas provinciales, paja y utensilios, ordinaria y extraordinaria, se avisa por medio del presente para que los comprendidos en ellos en el término preciso de 15 dias que principiaron à correr el 30 del proximo pasado parezcan à la secretaria de esta corporacion para deducir agravios que serán atendidos siendo justos. Cañete las Torres 3 de Junio de 1841. --Presidente José Maria de Toro.--Pedro Zurita Modrigal, Secretario.

Circular núm. 583.

D. Antonio Curado y Montalvo, Alcalde 1.º Constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena &c.

Hago saber: que en virtud de las ordenes con que se halla la corporacion municipal de mi presidencia, relativamente à la venta de las casas que posee en propiedad el Posito comun de ella, se han formado los oportunos expedientes por lo que respecta à una situada en la calle de Gonzalo Baena de esta misma ciudad:--otras en la calle de Collados ò Alamillos:--otras en la de Juan Blazquez:--otras en la de Rute:--y otras en la de Albama; en el concepto de metalico, cuya subasta está corriendo y señalado para su remate el dia siete de Julio proximo à hora de las doce de su mañana. Las personas que quieran interesarse podrán hacerlo, pues que à su efecto serán instruidas en esta secretaria de gobierno de los antecedentes que ecsistan. Lucena siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno --Antonio Curado y Montalvo.--José Maria Lopez, Secretario.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté.

# Suplemento

## al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

### COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

#### Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 55, y con las formalidades prescritas en el han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una huerta en la Fuente Nueva, en el ruedo y termino de la Villa de Aguilar, del convento de Coronadas de la misma.	24880	400000
Una suerte de tierra calma, nombrada Encina Morales, partido de Castil de Campos, termino de la Villa de Priego, del convento de Sta. Clara de la misma.	43700	433300
Una suerte de olivar, nombrada Estacadas Nuevas, partido de Lanjaron, termino de Lucena, del convento de Sto. Domingo de la misma Ciudad.	26700	430100
Un pedazo de olivar con casa cortijo id. id. id.	26124	416000
Una parte de la huerta con su casa, en el partido de Campo de Aras, termino de la Ciudad de Lucena, del convento de Agustinas de la misma.	54000	400100
Un huerto de regadio, por bajo de los Adarves y puerta del Sol, termino de la Villa de Priego, del convento de Sta. Clara de la misma.	29100	51000
La mitad de un cortijo llamado la Puentezuela, termino de la Villa de Posadas, del convento de Trinitarios de esta Ciudad.	43255	61100
Otra parte de la huerta partido de Campo de Aras, termino de la Ciudad de Lucena, del convento de Agustinas de la misma.	3000	20020
Una suerte de olivar de 12 1/2 aranzadas con 368 pies parte de la misma huerta.	48000	89000

Lo que se hace saber al publico en cumplimiento á lo prevenido en el art.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

En las casas de la Intendencia de esta Ciudad el dia 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, ante los Sres. Intendente de esta Provincia, Contador y Comisionado y Escribano de Amortizacion, ha de tener efecto la subasta en arrendamiento del edificio que fué convento de S. Francisco de Asis, situado en la calle de la Feria de esta Capital, bajo la renta anual de mil diez reales y condiciones que marca el pliego que estará de manifiesto en la Escribania del ramo. Córdoba 15 de Junio de 1841. Luis Bertran de Lis.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

En las Casas Capitulares del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Lucena, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, el dia once del procsimo mes de Julio a las once de su mañana, ante uno de los Alcaldes Constitucionales de dicha Ciudad, Procurador Sindico, Comisionado y Escribano de Amortizacion, ha de tener efecto la subasta en arrendamiento de las huertas que se expresarán a continuacion, procedentes del suprimido convento de Sto. Domingo de Lucena, bajo el tipo siguiente.

	Renta anual, Rs. vn.
<b>Huertas en las Viejas.</b>	
Una huerta de 27 celemines de tierra de riego en el termino de Jauja.	1060
Otra id. de 30 celemines de tierra en dicho termino.	950
Otra id. de 28 celemines de id. en id.	1117
Otra id. de 16 celemines de id. en id.	1007
Otra id. de 24 celemines de id. en id.	794
Otra sin medida de id. en id.	950
Otra tambien sin medida de id. en id.	950
Otra con 32 celemines de tierra en id.	787
Otra con 26 celemines de id. en id.	545
Otra sin medida de id. en id.	545
Otra tambien sin medida id. en id.	675
Otra de 17 celemines de tierra en id.	650
<b>Huertas en los Llanos.</b>	
Una huerta con 26 celemines en termino de Jauja.	1050
Otra id. de 17 celemines de id. en dicho sitio.	1044
Otra id. de 17 celemines de id. en id.	940
Otra id. de 20 celemines de id. en id.	1044
Otra id. de 25 celemines de id. en id.	1150
<b>Huertas en la Isla de Mata.</b>	
Una huerta sin medida en termino de Jauja.	700
Otra id. con 30 celemines de tierra en id.	750
Otra id. con 29 celemines de id. en id.	750

Otra sin medida en id. 400  
 Otra id. con 26 celemines de tierra en id. 460  
 Otra id. sin medida en id. 650

Lo que se anuncia al publico para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, bajo las condiciones que marca el pliego que estará de manifiesto en dicho acto, y desde hoy en la Comision Subalterna del partido de Lucena, Cordoba 15 de Junio de 1841.—Luis Bertran de Lis.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en publica subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de la Concepcion de la Villa de Fuenteabeyuna, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual.	
	Rs.	vn.
Una haza llamada Laguna de la Coronada, termino de dicha Villa, de 12 fanegas, en renta de	100	
Otra de 14 fanegas nombrada Laguna de la Coronada en dicho termino, en renta de	100	
Otra como de 150 fanegas, llamada la Sepultura, en renta de	300	
Otra de 12 fanegas llamada Cenquillas, en renta de	48	
Otra en las Rojuelas de 2 fanegas de tierra, en renta de	100	
Otra en el pago de los Sestiles, en renta de	100	
Otras dos hazas de 4 fanegas al sitio de la Mata del Prado, en renta de	20	
Otra llamada Chantre, en la Cruz del Gitano, de 16 fanegas de cabida, en renta de	80	

Cuyos remates se han de verificar con arréglo á Instruccion el dia 4 de Julio proximo á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la espresada Villa de Fuenteabeyuna, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del Partido de Pozoblanco, ó persona que lo represente, y el Escribano que se elija, advirtiéndose que en poder de dicho Comisionado estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 16 de Junio de 1841.—Luis Bertran de Lis.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en publica subasta el arrendamiento en aparceria de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de la Concepcion de la Villa de Hinojosa, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

	Renta anual.	
	Rs.	vn.
Una haza de 8 fanegas en la hoja de Sta. Brigida, tramo primero, en renta de dos fanegas de trigo y dos de cebada.		
Otra de 9 fanegas en la misma hoja, en renta de una fanega seis celemines de cebada.		

Dos hazas que corren unidas de diez y seis fanegas en la hoja de S. Bartolomé, situadas en los Jarales, en renta de tres fanegas de trigo y una de cebada.

Otra haza de seis fanegas en termino de la Villa de Balsequillo, en renta de una fanega de trigo.

Una cerca, situada en la de los Lozanos, cuya cabida se ignora, en renta de

70

Cuyos remates se han de verificar con arreglo à Instrucción el dia 4 de Julio proximo à las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la espresada Villa de Hinojosa, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de Pozoblanco, ò persona que lo represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 16 de Junio de 1841.—Luis Bertran de Lis.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta la venta de cuatro oficios de Procurador, que la Audiencia Territorial ha determinado se creen para el despacho de los negocios que ocurran en el Juzgado de primera instancia de la Villa de Baena, fijando por tipo en la subasta, la cantidad de 1200 rs. por los cuatro oficios, ò sea la de 300 rs. cada uno, que han designado los peritos nombrados para su tasacion, no admitiendose postura que sea menor à la cantidad espresada. Cuyo remate se ha de verificar con sugesion à lo prevenido en las Reales ordenes de la materia, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Amortizacion y Escribano del ramo, el dia 20 de Junio proximo à las 12 de su mañana en las casas de Intendencia, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifesto en las oficinas de dichos Arbitrios, para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 20 de Mayo de 1841.—Luis Bertran de Lis.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de un olivar llamado Misa-once situado en término de la villa de Castro del Rio, al partido de Lagarejo de Mendoza, el cual se halla dividido en cinco suertes que todas ellas se componen de 17 fanegas 6 celemines de cabida con 950 pies, pertenecientes al convento de monjas de Jesus Maria de dicha villa, en renta anual de 468 rs. vn. Cuyo remate se ha de celebrar con arreglo à instrucción el dia 27 del presente mes à las doce de su mañana en las casas de Intendencia, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ò persona que les representen, y Escribano del ramo, advirtiendo que en poder de las oficinas de los espresados Arbitrios estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 8 de Junio de 1841.—Luis Bertran de Lis.

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Martes 29 del corriente por ser festivo, y à hora de las once de ella en las casas Consistoriales de la villa de Baena, la subasta y unico remate para el arrendamiento del edificio que fué convento de Sto. Domingo de dicha villa, sirviendo de tipo la cantidad anual de 400 rs. en que está actualmente arrendado; en el concepto que estará de manifesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 8 de Junio de 1841.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta de Noguera y Manté,  
17 de Junio de 1841.